

CASTILLA Y LEÓN

SENTENCIA

Una interina cobra el complemento de Jefatura de departamento

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid ha condenado a la Consejería de Educación al abono a una profesora interina de la cantidad correspondiente al complemento de Jefatura de departamento por el desempeño de esas funciones durante el curso 2001-2002.

Hasta ahora, cuando un funcionario interino ocupaba una plaza en la que sustituía a un jefe de departamento, pese a desarrollar las tareas de correspondientes a esta función y a asumir las consiguientes responsabilidades, la Consejería de Educación le negaba el cobro del complemento que corresponde, por entender que un funcionario interino no puede percibir las retribuciones que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

En este caso, la profesora afectada solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos el cobro del citado complemento, resolviendo esta última desestimar la solicitud en marzo de 2003. Esta resolución fue objeto de un recurso contencioso administrativo que falla a favor de la profesora y condena a la Consejería de Educación al pago de la cantidad correspondiente más los intereses devengados.

En los fundamentos jurídicos de la sentencia, contra la que no cabe recurso de apelación, se destaca que, como se puede comprobar en numerosos casos, “la Jefatura de departamento no está inexcusablemente unida a la condición de funcionario de carrera” y que si, por razón del puesto de trabajo, se tiene derecho a determinados conceptos retributivos, éstos deben pagarse o, de lo contrario, se vulnera el artículo 14 de la Constitución.

El caso de esta profesora, que ha sido asistida legalmente por los servicios jurídicos de CC.OO., no es excepcional, dada la importante tasa de interinidad de los cuerpos docentes en esta comunidad.

Además, la Consejería de Educación sigue dispensando un trato discriminatorio a los funcionarios interinos, a pesar de que CC.OO. ha manifestado en reiteradas ocasiones su rotundo desacuerdo con semejante trato. Después de esta sentencia favorable a los intereses representados por CC.OO., el sindicato espera que la Consejería reconozca este derecho a los funcionarios interinos que se encuentren en similar situación.